ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

N.° 71-2012

30 de agosto del 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.° 71-2012

Acta de la sesión ordinaria número setenta y uno, dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves treinta de agosto del dos mil doce, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside; Sylvia Saborío Alvarado, Edgar Gutiérrez López, Grettel López Castro y Pablo Sauma Fiatt, así como los señores: Rodolfo González Blanco, gerente general; Enrique Muñoz Aguilar, director de la Dirección General de Estrategia y Evaluación; Juan Manuel Quesada Espinoza, director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia.

Se deja constando que el señor Luis Fernando Sequeira Solís, auditor interno, comunicó que no asistirá a esta sesión, toda vez que se le presentó un asunto de índole familiar.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** da lectura al orden del día y señala que dado la ausencia del señor Auditor Interno, lo oportuno es excluir los asuntos relacionados con esa dependencia.

Una vez analizado, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** somete a votación lo propuesto y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 01-71-2012

Aprobar el orden del día de esta sesión, en el sentido de excluir el punto 6, relacionado con asuntos de la Auditoría Interna. El orden del día a la letra dice:

1. ***Aprobación del Orden del Día.***

2. ***Aprobación de Actas.***

   Actas de las sesiones 67-2012, 68-2012 y 69-2012, celebradas el 16, 20 y 23 de agosto de 2012, respectivamente.

3. ***Asuntos del Regulador General.***

4. ***Asuntos de los miembros de Junta Directiva.***

5. ***Asuntos resolutivos.***

   5.1 Autorización para que el señor Regulador General participe en el "III Congreso Internacional de Supervisión del Servicio Eléctrico", a celebrarse los días 6 y 7 de setiembre del 2012, en la ciudad de Cusco, Perú. Oficio 639-RG-2012 del 28 de agosto de 2012.

5.2 Informe de la Dirección de Servicios de Transportes en torno al oficio 0316-DITRA-2012/89382 del 17 de abril 2012, el cual se referencia en el borrador del "Informe sobre el estudio realizado relativo al proceso de fijación de cánones y la definición de metodologías tarifarias en la actividad de transporte (modalidad autobús) en la Aresep", elaborado por la Contraloría General de la República.

5.3 Presupuesto Extraordinario N°. 2.

5.4 Propuesta de ajuste para el régimen de salarios globales, para el segundo semestre 2012.

5.5 Propuesta de valoración de los cargos de Auditor Interno y Sub Auditor Interno. Oficio 433-GG-2012 del 17 de agosto de 2012.

5.6 Propuesta valoración de la clase Gestor Profesional. Oficio 363-GG-2012 del 9 de julio de 2012.

5.7 Análisis del puesto 21201 de la Proveeduría Institucional y de la Secretarias ejecutivas. Oficio 508-RG-2012 del 18 de julio de 2012.

5.8 Recursos ordinarios de reposición. Oficio 394-GG-2012 del 20 de julio de 2012 y 362-DERH-2012 del 12 de julio de 2012.

a) Cecilia María Rojas Campbell de la Dirección de Servicios de Agua y Ambiente, contra resolución RJD-137-2011. Expediente OT-118-2011.

b) Daniel Echeverría Lutz. de la Dirección de Servicios de Agua y Ambiente, contra resolución RJD-135-2011. Expediente OT-114-2011.

5.9 Continuación de los términos de la asesoría del especialista en Derecho Laboral y Estatutario para asesorar en el proceso de negociación de la Convención Colectiva, en relación con la Contratación Directa No. 2011 CD-000227. Oficio 438-GG-2012 del 20 de agosto de 2012.

5.10 Informe 550-DGJR-2012/1065-DGPU-2012, suscrito por los señores, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Luis Fernando Chavarría Alfaro, Director General de Participación del Usuario, sobre publicaciones de la Aresep. Oficio 607-RG-2012 del 16 de agosto de 2012.

6. ***Asuntos de la Auditoría Interna relacionados con la SUTEL.***

6.1 Advertencia sobre la Finalización Proyecto implementación del Sistema ERP de SUTEL. Oficio 384-AI-2012 del 19 de julio de 2012.

6.2 Diagnóstico del proceso de Inspección de los servicios de Telecomunicaciones, uso y explotación de redes". Oficio 387-AI-2012 del 19 de julio de 2012.

7. ***Asuntos informativos.***

7.1 Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio CEC-264-2012, del 10 de agosto de 2012, en relación con Proyecto de Ley que autoriza a las Instituciones públicas para que transfieran sus superávits libre a la Caja Costarricense del Seguro Social, expediente 18.388. Oficio 610-RG-2012 del 17 de agosto de 2012.

7.2 Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio ECO-207-2012 del 9 de agosto de 2012, sobre el Proyecto de Ley general marítima y portuaria de la República de Costa Rica, expediente 18.412. Oficio 623-RG-2012 del 22 de agosto de 2012.

7.3 Respuesta de Contraloría General de la República en que aclara a la Auditoría Interna de la Aresep el informe No. DFOE-EC-0318(06187)-2012 en cuánto a que el que la Auditoría Interna debe pedir los recursos para financiar su gestión a la Junta Directiva de la Aresep. Oficio DFOE-EC-0460/DFOE-IFR-0488.

7.4 Respuesta del Regulador General con respecto al oficio DFOE-EC-0446, referente a la remisión del borrador del "Informe sobre el estudio realizado relativo al proceso de fijación de cánones y sobre la definición de metodologías tarifas en la actividad de transporte (modalidad autobús en la Autoridad Reguladora. Oficio 635-RG-2012 del 27 de agosto de 2012.

7.5 Aprobación de la contraparte institucional al haberse recibido a satisfacción los servicios del señor Luis Ortiz Zamora, en torno a la Contratación 2012-CD-000130 ARESEP. Oficio 582-DGJR-2012 del 20 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** eleva a conocimiento los borradores de las actas de las sesiones 67-2012, 68-2012, y 69-2012, celebradas el 16, 20 y 23 de agosto del 2012, respectivamente.

En discusión el acta 67-2012

Los miembros de la Junta Directiva realizan distintas observaciones de forma. El señor ***Dennis Meléndez Howell*** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 02-71-2012

Aprobar, con las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 67-2012, celebrada el 16 de agosto del 2012, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

En discusión el acta 68-2012

Los miembros de la Junta Directiva realizan algunas observaciones de forma. El señor ***Dennis Meléndez Howell*** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 03-71-2012

Aprobar, con las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 68-2012, celebrada el 20 de agosto del 2012, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

En discusión el acta 69-2012

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** indica que se tiene una preocupación respecto al concurso que se está abriendo para nombrar al miembro de la SUTEL, el cual vence a principios del 2013, en el sentido de que la Junta Directiva aprobó en el acta de la sesión 69-2012, las bases del concurso, los requisitos mínimos y dentro de los requisitos que se aprobaron, se incorporó explícitamente el conocimiento avanzado del idioma inglés. Comenta que desea plantear un recurso de revisión del acuerdo 07-69-2012 y que se discuta si se está o no de acuerdo, en mantener el cartel tal como se está planteando o si, por el contrario, se debe modificar y considerar el inglés como un requisito deseable.

Analizado el planteamiento, la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 04-71-2012

Considerar el recurso de revisión planteado por el señor Dennis Meléndez Howell, contra lo dispuesto en el artículo 8, acuerdo 07-69-2012, del acta de la sesión 69-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, el que conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública, debe conocerse y resolverse de inmediato, lo cual se cumple en el artículo 4 de esta Acta.

ARTÍCULO 4. ***Recurso de revisión contra lo dispuesto en el acuerdo 07-69-2012.***

Según lo dispuesto en el artículo 3 de esta acta, la Junta Directiva entró a conocer el recurso de revisión interpuesto por el señor Dennis Meléndez Howell, contra lo resuelto en el acuerdo 07-69-2012 del acta de la sesión 69-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** manifiesta que en la sesión 69-2012, se expresó que el dominio del idioma inglés era un requisito muy importante, especialmente en la SUTEL, donde existe mucha interacción con funcionarios del exterior y personeros de empresas internacionales. No obstante, en su criterio, no considera necesario correrse el riesgo de que ese tema vaya a ser legalmente cuestionado y que pueda retrasar el proceso de nombramiento del miembro del Consejo de la SUTEL. Señala que por esa razón, desea interponer un recurso de revisión a dicho acuerdo, en el sentido de trasladar ese requisito como deseable, lo cual tendría una ponderación adecuada en los requisitos que se van a tomar en cuenta en el concurso.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** comenta que le parece muy importante blindar el proceso ante posibles cuestionamientos que puedan entorpecer el camino hacia algo que, en el fondo, no debería ser controversial. Indica que el dominio del idioma inglés, es parte de la idoneidad con que debe contar un candidato que estuviera dispuesto a proponer para ese puesto.

A las quince horas, ingresan las señoras ***Norma Cruz Ruiz*** y ***Patricia Ulloa***, funcionarias del Departamento de Recursos Humanos, a explicar las modificaciones introducidas al cartel de publicación y otros elementos propios de las bases del concurso. Asimismo, respondieron distintas consultas sobre el particular.

Una vez analizado el recurso de revisión interpuesto por el señor Dennis Meléndez Howell, así como tomando en cuenta los comentarios y observaciones formuladas en esta ocasión, se somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 05-71-2012

Acoger el recurso de revisión planteado contra lo dispuesto en el acuerdo artículo 8, acuerdo 07-69-2012, numeral 1, del acta de la sesión 69-2012 celebrada el 23 de agosto del 2012 y, en consecuencia, modificar la parte resolutiva de dicho acuerdo, para que se lea así:

"1. Modificar el perfil del cargo Miembro del Consejo de la Sutel en los siguientes términos:

- *Eliminar de otros requisitos deseables la licencia de conducir.*
- *Eliminar de los requisitos deseables la maestría en negocios, gestión de proyectos y Gerencia e incluir otras similares relacionadas con especialización en telecomunicaciones y economía de la regulación.*
- *Eliminar de los conocimientos deseables el marco jurídico administración pública, formulación de políticas públicas, gestión administrativa y recursos humanos e incluir la gestión pública."*

ARTÍCULO 5. Aprobación del acta de la sesión 69-2012.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** eleva a discusión el borrador del acta de la sesión 69-2012.

En discusión el acta 69-2012

Los miembros de la Junta Directiva realizan algunas observaciones de forma. El señor ***Dennis Meléndez Howell*** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 06-71-2012

Aprobar, con las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 69-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6. Asuntos del Regulador General.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** informa sobre distintas preocupaciones que le han expresado recientemente, el sector de autobuseros, entre ellos, el tema del monto que se espera de rebajo del canon.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** explica todo el proceso de estimación de rebajo del canon que está contemplado en el análisis del presupuesto extraordinario. Indica que ya se tiene la distribución de cuánto tienen que pagar cada uno de los regulados, así como otros cálculos que se han realizado.

Don ***Dennis Meléndez Howell*** comenta además, de la inconformidad de ese sector con la metodología automática, básicamente por la estimación lineal que se utiliza. Igualmente señala, que otra molestia externada es con respecto a los resultados de la encuesta.

Seguidamente los señores miembros de la Junta Directiva intercambiaron opiniones respecto de los temas señalados por el sector de autobuseros y a otros aspectos relacionados con los parámetros incluidos en el modelo automático y de la propuesta de la nueva metodología.

ARTÍCULO 7. Asuntos de los miembros de Junta Directiva.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** indica que para la reunión que se sostendrá con la Contralora General de la República, resulta importante manifestarle lo que se está tratando de hacer, haciéndole ver que se tiene muy claro el camino de hacia dónde quiere ir la Institución y que la Contraloría General de la República, pueda valorar fundamentalmente las líneas de progreso.

La señora ***Grettel López Castro*** indica la importancia de este primer acercamiento de la Junta Directiva en pleno a ese órgano contralor. Considera que debe exponerse ante la señora Contralora, la tarea de revisión cuidadosa que se está realizando en la estructura organizativa, a la luz de los nuevos planteamientos institucionales: la regulación tarifaria y de calidad; y la fiscalización y seguimiento de la regulación.

Señala que es importante destacar en esta reunión, cuál es la visión institucional de la regulación que se estaría concibiendo con la nueva estructura y cómo se va a soportar ese nuevo modelo. Además, recalca que se debe informar a la señora Contralora sobre el avance institucional, tomando como referencia todos aquellos acuerdos que la Junta Directiva ha venido adoptando.

ARTÍCULO 8. Autorización para que el señor Regulador General participe en el "III Congreso Internacional de Supervisión del Servicio Eléctrico", a celebrarse los días 6 y 7 de setiembre del 2012, en la ciudad de Cusco, Perú.

Se deja constancia que para este tema, el señor Dennis Meléndez Howell se recusa, por lo que la Directora Saborío Alvarado somete el tema a consideración.

Los miembros de la Junta Directiva entran a conocer el oficio 639-RG-2012, del 28 de agosto del 2012, adjunto al cual, el Regulador General solicita autorización para que la ARESEP le cubra viáticos, derechos de aeropuerto y transporte interno, para participar en el "III Congreso Internacional de Supervisión del Servicio Eléctrico", organizado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER), cuya actividad se llevará a cabo los días 6 y 7 de setiembre de 2012, en la ciudad de Cusco, Perú.

Se indica que, dentro de los deberes y atribuciones del Regulador General, está el asistir a los foros nacionales e internacionales, según inciso a), del artículo 57 de la Ley 7593. En esta oportunidad, los organizadores cubren la totalidad de los gastos, entre ellos tiquetes aéreos, alojamiento, tarjeta de gastos médicos, transporte y alimentación, salvo algún imprevisto que lo deberá cubrir la ARESEP.

Una vez analizado, la señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** somete a votación la solicitud planteada por el señor Regulador General y la Junta Directiva resuelve por unanimidad de cuatro votos y en firme:

ACUERDO 07-71-2012

1. Autorizar al señor Dennis Meléndez Howell, regulador general, a participar en el "III Congreso Internacional de Supervisión del Servicio Eléctrico", organizado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER), el cual se llevará a cabo los días 6 y 7 de setiembre de 2012, en la ciudad de Cusco-Perú.

   La Comisión de Integración Energética Regional (CIER), cubrirá los gastos de tiquetes aéreos, alojamiento, tarjeta de gastos médicos, transporte y alimentación.

2. Autorizar el pago de gastos conexos, como la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas, envío de facsímiles oficiales, así como el uso de servicios de Internet. Lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación; esto conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 52 del Reglamento de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos.

3. Los gastos de transporte interno que se requiera para la participación en dicha actividad, el servicio de taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos, correrán por cuenta de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de salida y regreso, los gastos conexos, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.

4. El objetivo de dicho evento es compartir experiencias de los organismos que ejerzan la supervisión en el sector eléctrico. El señor regulador asistirá como ponente, brindará una exposición sobre las prácticas y resultados que en la materia ha desarrollado la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

A partir de este momento se reincorpora a la sesión el señor Dennis Meléndez Howell.

ARTÍCULO 9. Informe de la Dirección de Servicios de Transportes.

A las dieciséis horas ingresan los señores Carlos Solano Carranza, Director de la Dirección de Servicios de Transportes y Jorge Torres, así como la señorita Marie Ann Obando, funcionarios de la Dirección de Servicios de Transportes.

El señor ***Carlos Solano Carranza*** explica pormenores del oficio 316-DITRA-2012, del 17 de abril del 2012, al cual hace referencia el borrador del informe de la Contraloría General de la República, relacionado con la metodología del modelo de transportes y cánones. Asimismo, responde distintas consultas que se le formulan sobre el particular.

A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos se retiran del salón de sesiones, los funcionarios de la Dirección de Servicios de Transportes.

Seguidamente se suscita un cambio de impresiones entre los miembros de la Junta Directiva, dentro de las cuales se hizo ver la conveniencia de solicitar a la Dirección de Servicios de Transportes, indique cuáles serían las soluciones concretas que propone, para subsanar los argumentos apuntados en su oficio 316-DITRA-2012. Además, se refiera a si la propuesta de modelo que está siendo tramitado por la Dirección del Centro de Desarrollo de la Regulación, solucionaría las limitaciones señaladas por DITRA.

Analizado el planteamiento, la Junta Directiva resuelve por unanimidad y en firme:

ACUERDO 08-71-2012

Solicitar a la Dirección de Servicios de Transportes que, tomando como base las aseveraciones que realizó en su oficio 316-DITRA-2012/89382, del 17 de abril del 2012 -específicamente de las páginas 41 a la 45-, indique cuáles serían las soluciones concretas que propone esa Dirección para subsanar cada uno de los defectos y efectos apuntados en su oficio. Además, expresar su criterio de si, con la propuesta de modelo que está en este momento siendo tramitado por el la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, se solucionarían las limitaciones señaladas por DITRA. En caso contrario, deberán detallarse las modificaciones que habría que hacerle para alcanzar ese objetivo.

Dicha propuesta deberá ser elevada, en un plazo máximo de 15 días naturales, a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, para su debida valoración y se deberá a remitir una copia del documento a esta Junta Directiva, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 10. Presupuesto Extraordinario N°. 2.

A partir de este momento ingresa la señora Magally Porras Porras y los señores Arturo Moreno Quirós y Gustavo Alvarado Zúñiga, funcionarios de la Dirección Administrativa Financiera, a participar en el análisis del presente artículo.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** explica lo concerniente al análisis que ha realizado la administración, en torno a la valoración y escenarios, para el segundo semestre, así como reestimaciones que permiten plantear el presupuesto extraordinario. Indica que se da una rebaja, velando porque no se deje sin contenido presupuestario alguna partida. Comenta además el tema de rebajo de cánones, el cual en consulta con la Contraloría General de la República, se puede realizar parcialmente vía modificación interna al presupuesto.

Señala el tema del uso de las cuentas especiales y de consultas a la Contraloría General de la República, sobre el particular. Agrega que con el tema del rebajo de cánones se puede hacer mediante traslado a una cuenta de devoluciones.

Comenta las distintas cuentas que estarían contempladas en la propuesta de la modificación interna, así como los montos de las rebajas que se están incluyendo en el presupuesto extraordinario y montos estimados de devolución por el lado de los autobuseros y estimación de pagos que deberían hacerse en el tercer y cuarto trimestre. Apunta la importancia de haber expuesto una serie de estimaciones, los cuales espera presentar en el documento del caso, en la próxima sesión.

Una vez conocido el planteamiento, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad;

ACUERDO 09-71-2012

Continuar analizando en una próxima sesión, la propuesta de Presupuesto Extraordinario N.°2 y modificación interna.

ARTÍCULO 11. Propuesta de ajuste para el régimen de salarios globales, II semestre 2012.

Ingresa la señora Norma Cruz Ruiz, Jefa a. i. del Departamento de Recursos Humanos, a participar en el análisis de este artículo.

El señor Dennis Meléndez Howell manifiesta que se abstiene de participar en el conocimiento del tema de ajuste al régimen de los salarios globales, para evitar cualquier conflicto de intereses que ello pudiese conllevar, a la luz de lo que establece el artículo 54 de la Ley 7593. Consecuentemente, la directora Sylvia Saborío Alvarado, continúa presidiendo la sesión de conformidad con lo resuelto en el acuerdo 01-09-2012 del acta de la sesión 09-2012 celebrada el 14 de febrero del 2012.

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** deja constando que dado el tema a tratar, solicita autorización para retirarse. No obstante, siendo que en sesiones anteriores se ha requerido su presencia en la discusión, reitera que ante cualquier consulta jurídica que pueda surgir, estaría en la disposición de atenderla, en el tanto la situación no implique un conflicto de intereses en lo personal, en cuyo caso, tendría que abstenerse de brindar opinión.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** solicita que, en los mismos términos indicados por el señor asesor jurídico, se deje constando que su participación en esta oportunidad es a solicitud de la Junta Directiva, lo cual se hace extensivo para el señor Guillermo Monge Guevara y la señora Norma Cruz Ruiz.

Los señores miembros de la Junta Directiva conocen un borrador de acuerdo relacionado con el ajuste para el régimen de salarios globales, para el segundo semestre del 2012, cuya propuesta le realizan distintas observaciones.

La señora ***Norma Cruz Ruiz*** explica los principales extremos de la propuesta de ajuste del régimen de salario global, para el segundo semestre del 2012, al tiempo que responde una serie de consultas que le formularon sobre el particular.

A partir de este momento la Junta Directiva declara un receso.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** reanuda la sesión y con base en lo recomendado por el Departamento de Recursos Humanos, así como los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, somete a votación la propuesta.

La señora ***Grettel López Castro*** indica que en relación con el ajuste salarial para el régimen de salario global del segundo semestre de 2012, se va a apartar del criterio de los miembros presentes en esta Junta, por no estar de acuerdo en llevar a cabo tal fijación a partir de un ajuste por costo de vida ó IPC.

Su posición es la de realizar el ajuste salarial, pero considerando criterios de mercado, por lo que aboga por posponer dicho ajuste hasta tanto se realice una nueva encuesta que cumpla con lo dispuesto por los artículos 54 y 71 de la Ley 7593. Tal encuesta sería la base para definir el ajuste salarial que corresponda con base en mercado.

Por su parte, los directores ***Edgar Gutiérrez López***, ***Pablo Sauma Fiatt*** y ***Sylvia Saborío Alvarado*** votan a favor del ajuste salarial propuesto. Seguidamente, la Junta Directiva resuelve, por mayoría, tres votos a uno:

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 54 de la Ley 7593, reformado por el artículo 41 inciso i) de la Ley No. 8660 establece que*: "(...) La remuneración del Regulador General, el Regulador General adjunto, así como la de los funcionarios de nivel profesional y técnico de la Autoridad Reguladora se determinará tomando en cuenta las remuneraciones prevalecientes en los servicios bajo su regulación, en su conjunto, de manera que se garanticen la calidad e idoneidad del personal. La fijación de la remuneración de estos funcionarios no estará sujeta a lo dispuesto en la Ley No. 8131, Administración Financiera de la República y presupuestos públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas.(...)"*

II. Que el artículo 71 de la Ley 7593, establece que: *"(...) La remuneración de los miembros del Consejo de la Sutel, así como la de los funcionarios de nivel profesional y técnico se determinará a partir de las remuneraciones prevalecientes en los servicios regulados por la Autoridad Reguladora y el mercado de las telecomunicaciones en el ámbito nacional, o las de organismos con funciones similares, de manera que se garantice la calidad del personal. La fijación de la remuneración de estos funcionarios no estará sujeta a lo dispuesto en la Ley No. 8131, Administración Financiera de la República y presupuestos públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas.(...)"*

III. Que la Ley 7593, en su artículo 53 incisos l) y ñ) establecen como competencia de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, entre otras, aprobar el estatuto interno de trabajo y el dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y derechos de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y de la Sutel, respectivamente.

IV. Que en ejercicio de la competencia establecida en el considerando anterior, la Junta Directiva emitió el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios. El artículo 55 de dicho Reglamento, establece las disposiciones que regirán para la remuneración de los funcionarios, encontrando dos regímenes salariales, el de "*salario global*" y el de "*salario base más pluses*". En cuanto al primero, establece dicho reglamento lo siguiente: *"(...) 1. Salario global: será un único monto, en el cual se entienden incorporados pero no desglosados el pago de salario base, anualidades, la prohibición o la función especializada, la carrera profesional, cuando corresponda, siendo que el monto del salario será global hasta el término de la relación de servicio, sin poderse diferenciar cada uno de los rubros señalados. Bajo este régimen se contratarán todos los(as) funcionarios(as) que ingresen a la Institución luego de la entrada en vigencia de este reglamento y los que a su solicitud expresa sea modificada su relación de servicio.*

V. *En este último caso, la administración reconocerá el cambio a partir del primer día del mes siguiente de presentada la solicitud y sujeto a la disponibilidad del contenido presupuestario para tal efecto. Las solicitudes de cambio de régimen deberán atenderse en estricto orden según su presentación y según disponibilidad de contenido presupuestario. (…)".*

VI. Que el artículo 57 del mismo reglamento, establece la forma en que se realizarán los ajustes salariales, disponiéndose para el régimen de salario global que se actualizarán en enero y julio de cada año.

VII. Que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, mediante acuerdo Nº 010-083-2009, del acta de la sesión ordinaria Nº 83-2009 celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora el 17 de diciembre de 2009, estableció como principios adicionales de la política salarial para fijar y ajustar los salarios globales de la Autoridad Reguladora y sus órganos desconcentrados, entre otros, que: "f) Cuando los salarios de referencia disminuyan en el mercado, estos se ajustarán a la baja como corresponda para las nuevas contrataciones. Se respetarán los derechos adquiridos individuales, por lo que los salarios de las personas ya contratadas no se rebajarán."

VIII. Que mediante la Resolución Nº RRG-016-2011 el Regulador General resolvió a partir de enero del 2011, el aumento para los puestos de la Escala Gerencial. Esta constituye la última fijación salarial que cubrió a todos los puestos de este grupo ocupacional. Mediante el artículo Nº 3 del acta de la sesión ordinaria Nº 40-2011, celebrada el 17 de junio del 2011 se aplicó un ajuste salarial en el II semestre del 2011 solo a los puestos de Asesor 1 y Asesor 3 y Regulador General.

IX. Que mediante Acuerdo Nº 02-32-2012, del acta de la sesión extraordinaria Nº 32-2012 celebrada el 27 de abril del 2012 y ratificada el 2 de mayo del 2012, la Junta Directiva acordó la última fijación salarial para los puestos de la Escala de Apoyo y Profesional.

X. Que con base en la encuesta de salarios realizada por la empresa Price Waterhouse Coopers (PWC) en el II semestre del 2011, resultado de la Contratación Directa Nº 2011CD-000039, la Junta Directiva mediante el Acuerdo Nº 02-32-2012 del acta de la sesión extraordinaria Nº 32-2012 ratificada el 2 de mayo del 2012, fijó los nuevos salarios para los puestos de la Escala de Apoyo y Profesional. De la misma se desprende que un grupo de funcionarios ubicados en las citadas escalas tienen actualmente salarios superiores, situación que se mantendría aún con un ajuste de 2,66%. Asimismo, del citado estudio, ampliado mediante el oficio de fecha 28 de marzo del 2012 y el oficio de fecha 13 de agosto del 2012, se extrae que los salarios de las clases de puesto de Director y Asesor 2 de la Escala Gerencial, se encuentran sobrevalorados, situación que se mantendría aún con un ajuste de 2,66%, en los escenarios del percentil 50 y 55 de entidades reguladas más similares y el de entidades reguladas, ambos con ajuste polinomial.

XI. Que la Junta Directiva se encuentra definiendo la política para el régimen de salario global; sin embargo se considera necesario no retrasar los ajustes salariales mientras se resuelve esa política.

XII. Que de conformidad con la estimación de costos presentada por el Departamento de Recursos Humanos mediante oficio Nº 488-DERH-2012/105386 de fecha 24 de agosto del 2012, aplicar un ajuste de 2,66% a los salarios vigentes de las escalas de "Apoyo", "Profesional" y "Gerencial", representa un aumento estimado en el presupuesto de remuneraciones, incluyendo cargas sociales, de un 2,95%.

XIII. Que de conformidad con la certificación de fecha 29 de agosto del 2012, emitida por la Dirección Administrativa Financiera existe contenido presupuestario para aplicar el ajuste del 2,66% a la escala de Apoyo, Profesional y Gerencial en el II semestre del 2012.

POR TANTO:

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 53, inciso ñ, de la Ley 7593, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por mayoría y de conformidad con los considerandos que preceden; resuelve:

ACUERDO 10-71-2012

1-. Aumentar en un 2,66% los salarios globales vigentes al 1º de julio del 2012, consecuentemente se aprueban las siguientes escalas salariales:

Escala de Apoyo

Categoría salarial	Clase de Puesto	Salario Anterior	Nuevo Salario
CAP-01	Gestor de Apoyo 1 Secretaria 1	369.075	378.892
CAP 02	Gestor de Apoyo 2 Secretaria 2	389.025	399.373
CAP-03	Gestor de Apoyo 3	417.525	428.631
CAP-04	Secretaria 3 Gestor Técnico	450.775	462.766
CAP- 05	Gestor Técnico Profesional	613.225	629.537

Escala Profesional

Categoría salarial	Clase de Puesto	Salario Anterior	Nuevo Salario
PR-01	Profesional 1	938.600	963.567
PR-02	Profesional 2	1.120.525	1.150.331
PR-03	Profesional 3	1.194.150	1.225.914
PR-04	Profesional 4	1.315.560	1.350.554
PR-05	Profesional 5	1.497.675	1.537.513
PR-06	Profesional Jefe	1.734.225	1.780.355

Escala Gerencial

Categoría	Clase de puesto	Salario Anterior	Nuevo Salario
GER-01	Asesor 1	1.686.943	1.731.816
GER-02	Director/ Asesor 2	2.930.019	2.930.019
GER-03	Asesor 3	3.218.565	3.304.179
GER-04	Director General	3.484.980	3.577.680
GER-05	Gerente General	4.356.225	4.472.101
GER-06	Intendente/Miembro Consejo Sutel	4.400.227	4.517.273
GER-07	Regulador Adjunto	5.016.146	5.149.575
GER-08	Regulador General	5.660.723	5.811.298

2-. Los nuevos salarios globales rigen retroactivamente a partir del 1 de julio del 2012.

3-. El presente ajuste no aplica para ninguno de los casos en que el salario global devengado sea superior al fijado en la escala respectiva, con fundamento en lo indicado en el considerando VI.

VOTO EN CONTRA
DE LA DIRECTORA GRETTEL LÓPEZ CASTRO

En relación con el ajuste salarial para el régimen de salario global del segundo semestre de 2012, me voy a apartar del criterio de los miembros presentes en esta Junta por no estar de acuerdo en llevar a cabo tal fijación a partir de un ajuste por costo de vida ó IPC.

Mi posición es la de realizar el ajuste salarial pero considerando criterios de mercado, por lo que abogo por posponer dicho ajuste hasta tanto se realice una nueva encuesta que cumpla con lo dispuesto por los artículos 54 y 71 de la Ley 7593. Tal encuesta sería la base para definir el ajuste salarial que corresponda con base en mercado.

ARTÍCULO 12. Asuntos pospuestos.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** indica que dado lo avanzado de la hora, lo oportuno es posponer para una próxima sesión, los restantes asuntos de la agenda. Seguidamente, somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva dispone por unanimidad:

ACUERDO 11-71-2012

Posponer, para ser conocidos en una próxima sesión, los asuntos indicados en la agenda como puntos 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5, los cuales en ese mismo orden se detallan a continuación:

1. Propuesta de valoración de los cargos de Auditor Interno y Sub Auditor Interno. Oficio 433-GG-2012 del 17 de agosto de 2012.

2. Propuesta valoración de la clase Gestor Profesional. Oficio 363-GG-2012 del 9 de julio de 2012.

3. Análisis del puesto 21201 de la Proveeduría Institucional y de la Secretarias ejecutivas. Oficio 508-RG-2012 del 18 de julio de 2012.

4. Recursos ordinarios de reposición. Oficio 394-GG-2012 del 20 de julio de 2012 y 362-DERH-2012 del 12 de julio de 2012: Cecilia María Rojas Campbell y Daniel Echeverría Lutz.

5. Continuación de los términos de la asesoría del especialista en Derecho Laboral y Estatutario para asesorar en el proceso de negociación de la Convención Colectiva, en relación con la Contratación Directa No. 2011 CD-000227. Oficio 438-GG-2012 del 20 de agosto de 2012.

6. Informe 550-DGJR-2012/1065-DGPU-2012, suscrito por los señores, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Luis Fernando Chavarría Alfaro, Director General de Participación del Usuario, sobre publicaciones de la Aresep. Oficio 607-RG-2012 del 16 de agosto de 2012.

7. Advertencia sobre la Finalización Proyecto implementación del Sistema ERP de SUTEL. Oficio 384-AI-2012 del 19 de julio de 2012.

8. Diagnóstico del proceso de Inspección de los servicios de Telecomunicaciones, uso y explotación de redes". Oficio 387-AI-2012 del 19 de julio de 2012.

9. Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio CEC-264-2012, del 10 de agosto de 2012, en relación con Proyecto de Ley que autoriza a las Instituciones públicas para que transfieran sus superávits libre a la Caja Costarricense del Seguro Social, expediente 18.388. Oficio 610-RG-2012 del 17 de agosto de 2012.

10. Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio ECO-207-2012 del 9 de agosto de 2012, sobre el Proyecto de Ley general marítima y portuaria de la República de Costa Rica, expediente 18.412. Oficio 623-RG-2012 del 22 de agosto de 2012.

11. Respuesta de Contraloría General de la República en que aclara a la Auditoría Interna de la Aresep el informe No. DFOE-EC-0318(06187)-2012 en cuánto a que el que la Auditoría Interna debe pedir los recursos para financiar su gestión a la Junta Directiva de la Aresep. Oficio DFOE-EC-0460/DFOE-IFR-0488.

12. Respuesta del Regulador General con respecto al oficio DFOE-EC-0446, referente a la remisión del borrador del "Informe sobre el estudio realizado relativo al proceso de fijación de cánones y sobre la definición de metodologías tarifas en la actividad de transporte (modalidad autobús en la Autoridad Reguladora. Oficio 635-RG-2012 del 27 de agosto de 2012.

13. Aprobación de la contraparte institucional al haberse recibido a satisfacción los servicios del señor Luis Ortiz Zamora, en torno a la Contratación 2012-CD-000130 ARESEP. Oficio 582-DGJR-2012 del 20 de agosto de 2012.

A las dieciocho horas minutos finaliza la sesión.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de Junta Directiva

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Presidenta ad hoc

GRETTEL LÓPEZ CASTRO
Miembro de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de Junta Directiva